oficio

malgado en spiraciones ... seiscientos y se
sentay tres

y la capitula de corregidores que obre ello
nen sin las contra pena o consentir o dar
gar que contrabengan en manera alguna y
reis las quentas de los propios y rentas y otros
bienes para repartimientos y de ramas de las
ciudades pueblos de camara y las demas que con
forme a las dichas leyes y capitulos se deben
tomar y averiguar si en razon de nacion
guan echo el dicho mio corregidor y su
mientes y alcaldes de la hermandad ar
ticulado a las dichas penas de camara y gastos de
Justicia lo que por ellas fuere justo y si la ar
echo de lo dicho y gastos secretamente
los de gastos de Justicia en otros efectos que los
dis justos por derechos y tiene tenido libro en su
poder de las vnas y de las otras y hecho que
los sus. a sienten las dichas contenciones y
los mandamientos de los tuxes de pesos y lo que
asto vbieren contrabenido le axen cargo de
que allare deis mal gastado de los dichos propios y
rentas en las dichas quentas que aueis de tomar
no lo dezen bereis en ellas y los alcances liquidos
y sueldos los axeis cobrar y poner en los mar
cos mio de los dichos efectos sin embargo de
qualquiera apelacion que de los se interponga y
que se executado si algunas personas se
sintieren agraviados otorgadole la apelacion para
ante los del mio consejo y no para ante otro
juez ni tribunal y averiguada la verdad